



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL


N° 00000128 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2013

VISTO:

La Carta N° 0008-2013-SUP CANCAS-REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA, de fecha 01 de Marzo del 2013, Informe N° 145-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 05 de Marzo del 2013, Informe N° 237-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Marzo del 2013, y Proveído de fecha 12 de Marzo del 2013; Y


CONSIDERANDO:



Que, con fecha 20 de Junio del 2012, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, para la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 150,380.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.



Que, mediante Carta N° 0008-2013- SUP CANCAS-REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA, de fecha 01 de Marzo del 2013, la Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, solicita la Ampliación de Plazo N° 04, por TREINTA (30) DIAS NATURALES de Servicios de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por encontrarse relacionada con la ejecución de prestaciones adicionales.



Que, mediante Informe N° 145-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 05 de Marzo del 2013, el Coordinador de Obra, informa sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 04, sobre la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por TREINTA (30) DIAS NATURALES, por lo que se concluye que es IMPROCEDENTE ampliar el plazo N° 04 a la Supervisión Externa, así mismo se debe tener en cuenta que la asignación presupuestal para estas prestaciones de servicio tienen como tope el 15% y este ya ha sido aprobado para su otorgación y aprobación, por el monto de S/. 22,557.00 Nuevos Soles.



Que, mediante Informe N° 237-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Obras, informa sobre la petición del CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, solicitando una Ampliación de Plazo N° 04, DE SERVICIOS DE SUPERVISION, por TREINTA (30) DIAS NATURALES, argumentando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 09, otorgada a la empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, para la ejecución de la Obra, por lo que la



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000128 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2013

Sub Gerencia de Obras concluye que, al haberse aprobado la prestación Adicional N° 01 del Servicio de Supervisión por el máximo del 15% del monto del Contrato de Supervisión de Obra N° 003-20127GOB.REG.TUMBES-GRI-GR y tramitado la prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 03, se ha cubierto el 25% del monto permitido por Ley, motivo por el cual se declara **IMPROCEDENTE**, dicha solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, conforme lo indica el Coordinador de Obra, en virtud al Art. 201° inc. 1) y 3), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D:S N° 184-2008-EF.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Coordinador, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **IMPROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 04 por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, relacionada con la Supervisión Externa de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,**

la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, mediante Carta N° 0008-2013- SUP CANCAS-REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA, de fecha 01 de Marzo del 2013, relacionada con la Supervisión Externa de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,**

la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, a la Supervisión Externa **CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA**, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, **OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE**, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. MANUEL ALFREDO SARVEDRA GUZMÁN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA